PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Asunción, 23 de octubre de 2025

PR/GC/2025/5517
Al Señor
Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al ID N.° 438434, "Locación de inmueble determinado, Alquiler del edificio Don Carlos, Piso 10", Contrato N.° 17/2023, código de contratación LC-12001-24-238025, firmado con la señora Nora Esther Baumann de Andrada.

Al respecto, en fecha 01 de diciembre del año 2023, la señora Nora Baumann fue notificada de la intención de continuar con el alquiler del inmueble de su propiedad. En esa misma fecha, la señora Nora Baumann da su conformidad para la extensión del alquiler.

En fecha 05 de diciembre de 2023, a través de la Resolución N.° 521/2023, se autoriza y aprueba la locación del inmueble señalado, por el periodo del 11 de enero del 2024 hasta el 11 de enero del 2026.

En fecha 28 de diciembre del año 2023 fue formalizada la locación del inmueble determinado con la firma del Contrato N.° 17/2023.

En ese sentido, en la página de la DNCP puede observarse en el apartado **"Detalles del contrato"**, que la fecha de la firma del contrato figura el 12 de enero del 2024, sin embargo, el contrato fue firmado el 28 de diciembre del año 2023.

En **"Detalles de ejecución contractual"**, la fecha de notificación al proveedor figura el 29 de diciembre de 2023, en cambio fue en fecha 01 de diciembre de 2023.

Por Nota de fecha 28 de diciembre de 2023, fue remitido el PAC Ad-Referéndum, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 a la DNCP.

En vista al error involuntario en la carga de los datos en el sistema, se solicita subsanar dicho inconveniente, a fin de realizar la finalización del contrato en el sistema.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Cp. Gisela Mariel Rojas, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Presidencia de la República

Volver al Listado

Pedro: Preparar Nota p/enviar por Mesa de Entrada

Visualizando Contrato

Detalles | Garantía | Indicadores de Cumplimiento | Administradores Auxiliares | H

Contrato

Locación de Inmueble Determinado - Alquiler del Edificio Don Carlos - Piso 10

Activo

Modalidad

Locación de Inmuebles

ID llamado

438434

Ver llamado (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/438434-locacion-inmueble-determinado-alquiler-edificio-don-carlos-piso-10-1.html)
Ver Contrato (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/438434-nora-esther-baumann-andrada-2.html)

Proveedor

NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA

RUC

401946-6

Datos de facturación

RUC

80020056-0

Razón Social

Gabinete Civil - Presidencia de la República

Detalles del contrato

Fecha de Firma

12-01-2024 28-12-2023

Monto Contrato

GS 168,000,000

Detalles de Ejecución Contractual

Administrador del Contrato

Fredy Gustavo Zarza Benitez

Fecha de Notificación al Proveedor

29-12-2023 28-12-2023

Fecha de inicio

11-01-2024 ✓

Fecha de fin

11-01-2026 ✓

Plazo / Indicador de Cumplimiento sujeto a

Contrato

Observación UOC:

Observación Administrador:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunción, 27 de noviembre de 2023

Señora
Nora Baumann de Andrada
Presente

Me dirijo a usted, en relación al Contrato N° 31/2022, "Locación de inmueble determinado, Edificio Don Carlos, Piso 10", firmado con el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a fin de poner a su conocimiento que el mencionado contrato vencerá el 10 de enero del año 2024.

En ese sentido, es de nuestro interés continuar con el alquiler del mencionado inmueble, a partir del 11 de enero del año 2024, hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Solicito tenga a bien responder a esta solicitud, a los efectos de proceder a la formalización del mismo.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro - Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

5

Zimbra: **pedro.campuzano@presidencia.gov.py**

Re: Solicitud

De : Nora Baumann <norabaumann@gmail.com> vie, 01 de dic de 2023 08:24
Asunto : Re: Solicitud
Para : Pedro Campuzano <pedro.campuzano@presidencia.gov.py>

Solicitud recibida.

El El vie, 1 dic 2023 a las 8:19 a. m., Pedro Campuzano <pedro.campuzano@presidencia.gov.py> escribió:

> Buen día señora.
>
> Adjunto remito nota de solicitud de alquiler del piso 10, del Edificio Don Carlos.
>
> Favor responder a través de una nota, puede remitir por este medio.
>
> Saludos cordiales.
>
> Pedro Campuzano
> Departamento Control de Contratos

De : Pedro Campuzano <pedro.campuzano@presidencia.gov.py> vie, 01 de dic de 2023 08:03
1 ficheros adjuntos
Asunto : Solicitud
Para : Nora Baumann <norabaumann@gmail.com>

Buen día señora.

Adjunto remito nota de solicitud de alquiler del piso 10, del Edificio Don Carlos.

Favor responder a través de una nota, puede remitir por este medio.

Saludos cordiales.

Pedro Campuzano
Departamento Control de Contratos

Nota solicitud de alquiler.PDF
322 KB

Asunción, 01 de Diciembre de 2023.-

Señor
César Ibarrola Cano
Ministro-Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
PRESENTE

Me dirijo a Usted en respuesta a su nota recibida con fecha 27 de noviembre de 2023, referente al próximo vencimiento del Contrato No. 31/2022, "Locación de inmueble determinado, Edificio Don Carlos, piso 10", firmado con el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. En dicha nota se manifiesta el interés de continuar el alquiler del mencionado inmueble por parte del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

De tal manera, manifiesto por la presente nota de mi autoría, mi conformidad para la extensión del alquiler del inmueble mencionado en el lapso referido en su nota. Quedo a su disposición para avanzar con los formalismos necesarios.

Atentamente,

Nora Baumann
Propietaria Piso 10
Edificio Don Carlos

C.I No. 401.946
Tel: 0981221010
e-mail: norabaumann@gmail.com

7

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 521/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2023 – AD REFERENDUM, "ALQUILER EDIFICIO DON CARLOS – PISO 10" PARA EL USO DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ADJUDICA A LA SEÑORA NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 – 2025.

Asunción, 05 de diciembre de 2.023

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 22/2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del 05 de diciembre del corriente año; y;*

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la resolución DNCP Nº 2113/2021, en su artículo 8, dispone que el encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organización deberá emitir un dictamen en el cual se consignará la individualización de cada inmueble a ser arrendado; la justificación porque el inmueble a ser arrendado seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante, el análisis del valor del canon de los inmuebles; el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble; se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a las documentaciones y fundamentos expuestos en el dictamen UOC Nº 22/2023, considera pertinente la contratación directa para locación de inmueble determinado, propiedad de la Señora Nora Esther Baumann de Andrada, individualizado con cuenta corriente Nº 10-0389-12-10-001 y Nº 10-0389-12-10-002, distrito U3 A1000, de la ciudad de Asunción, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 y la Resolución DNCP Nº 2113/2021.

Que, de conformidad a las disposiciones transcriptas corresponde autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República (ID Nº 438.434), y se adjudica a la Señora Nora Esther Baumann de Andrada, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la resolución DNCP Nº 2113/2021.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Autorizar y aprobar el procedimiento de "Locación de inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República" (ID Nº 438.434), propiedad de la Señora Nora Esther Baumann de Andrada, individualizado con cuenta corriente catastral Nº 10-0389-12-10-001 y Nº 10-0389-12-10-002, distrito U3 A1000, de la ciudad de Asunción.*

Art. 2 *Adjudicar a la Señora Nora Esther Baumann de Andrada por un monto de* ***guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000) IVA incluido,*** *por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia del* ***11 de enero de 2024 al 11 de enero de 2026.***

Art. 3. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 4. *Imputar lo resuelto en el Artículo Nº 2 en el Rubro 251 (Alquileres y Derechos), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2023
"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

*Entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República con domicilio en El Paraguayo Independiente y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la señora **Nora Esther Baumann de Andrada**, Con Cédula de Identidad Nº 401.946, con domicilio en la calle Tte. Jara Méndez Nº 540 casi Pitiantuta, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de "Locación de Inmueble determinado" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO parte de un inmueble de su propiedad situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 c/ 14 de mayo, e individualizado como Edificio "Don Carlos" Piso 10, Cta. Cte. Catastral Nº 10-0389-12-10-001 y Nº 10-0389-12-10-002, distrito U3 A1000, de la ciudad de Asunción, Capital, con una superficie edificada aproximada de 102 m2, que será destinado para local y dependencias de la institución.

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 251, objeto del gasto específico 250. Para el ejercicio fiscal 2024. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 438.434. Para el ejercicio fiscal 2024 - 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2023, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, según Resolución N° 521/2023.

CUARTA:
*El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de **guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA incluido,** pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes.*
*El monto total del presente contrato es de **guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000), IVA incluido**, para los periodos fiscales 2024 - 2025.*

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 11 de enero de 2024 hasta el 11 de enero de 2026, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03, siempre que medie un acuerdo entre las partes bajo constancia escrita con 30 (treinta) días antes del vencimiento de este contrato, exclusión hecha del monto o canon de arrendamiento, cuyo importe se determinará nuevamente. En caso de renovación del contrato, el mismo podrá incluir modificación, agregación y/o alteración de cualquiera de sus cláusulas.

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
***EL LOCADOR** se obliga a:*

a) *El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.*
b) *Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.*
c) *Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.*
d) *Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2023

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble, previo cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del LOCATARIO.

***EL LOCATARIO** se obliga a:*

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0389-12-10-001 y Nº 10-0389-12-10-002, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste], y al cumplimiento total del contrato de locación.

OCTAVA:

El LOCATARIO o el LOCADOR podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR o EL LOCATARIO, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo, presentación de presupuesto, aceptación, y autorización por escrito del LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Queda expresamente prohibida la eliminación de restos de comida, yerba mate, o cualquier otro material que no sea exclusivamente líquido, en los Kitchenettes, y baños del local arrendado. La locación comprende El Inmueble en su integridad, más sus instalaciones sanitarias, eléctricas, de iluminación, instalaciones de cableado telefónico, de aire acondicionado, puertas externas e internas de madera pintada, divisorias interiores de mampostería con sus correspondientes puertas donde corresponde, ventanas vidriadas de carpintería metálica, kitchenettes, piso cerámico total, denominados en adelante Sus Instalaciones.

El inmueble dado en locación será destinado a oficinas de GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, no pudiendo ser utilizado para vivienda, bar, restaurante, night club, whiskería o semejante, funeraria, actividades de enseñanza, política, o de otro tipo que no sea exclusivamente la de oficina del locatario. Tampoco podrá subarrendar el inmueble, como tampoco cederse en locación sin el consentimiento por escrito del propietario. La utilización de El Inmueble será además realizada en un todo conforme con los reglamentos vigentes del Edificio Don Carlos, y de cuyo contenido actualizado el locatario manifiesta estar informado, de las ordenanzas municipales vigentes, y de las buenas costumbres.

DECIMO PRIMERA:

EL LOCATARIO no podrá introducir mejoras de ninguna naturaleza en el bien locado sin autorización expresa previa por escrito del LOCADOR. En caso de que las introduzca sin autorización, serán por su cuenta y riesgo, y quedarán a

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2023
"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

beneficio del LOCADOR, renunciando a cualquier reclamación en tal concepto, y el LOCADOR podrá exigir la restitución de las condiciones y estados originales, a satisfacción de este último.

Queda prohibido depositar en el inmueble materiales explosivos, inflamables, tóxicos, o peligrosos, o que por su naturaleza pudieran causar daños a la propiedad o molestias a los vecinos, armamento, drogas o substancias prohibidas por nuestra legislación; asimismo no realizará en el inmueble reuniones tumultuosas, ni reñidas con las ordenanzas municipales, legislación vigente, buenas costumbres, y Reglamentos del Edificio Don Carlos.

EL LOCATARIO no podrá reclamar las averías o pérdidas ocasionadas a sus pertenencias depositadas en el inmueble locado, producidas por incendio, terremoto, tornados, robo, u otros que puedan afectarlos, quedando facultado a contratar los seguros correspondientes para precautelar dichas eventuales pérdidas o averías en sus pertenencias, por su cuenta y riesgo. EL LOCATARIO indemnizará al LOCADOR cualquier responsabilidad civil, multa, juicio, reclamo, demanda, gastos y/o acciones de cualquier naturaleza que resultaren de perjuicios o daños sufridos por personas, por los locales o por el Edificio donde se encuentran los locales, objetos del presente Contrato, ocasionados en todo o en parte, por un acto u omisión de EL LOCATARIO, de sus empleados, agentes, o visitantes.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. El LOCATARIO será plena y totalmente responsable de los daños que puedan ser ocasionados por cambios en la instalación eléctrica del local arrendado, por falta de precaución en el uso de los elementos eléctricos u electrónicos que utiliza, y por negligencia en la precaución y prevención de incendios del local arrendado.

EL LOCATARIO recibe el inmueble y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso y conservación, con todas sus instalaciones en correcto funcionamiento y estado, con pintura al latex Suvinil de paredes y techo, nuevas y en excelente estado, y sin manchas algunas, puertas y cerraduras en excelente estado, y tres equipos de pared Mitsubishi de 18.000 BTU cada uno de ellos, obligándose EL LOCATARIO a su conservación y devolución en el mismo estado de recepción, responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que llegare a ocasionar a los mismos o sus instalaciones, pisos, Kitchenettes, y desagües en general, quedando expresamente prohibido adherir calcomanías u otros en los muebles, vidrios, azulejos, y paredes. Bajo uso normal EL LOCATARIO acepta que todo inmueble, sus elementos y accesorios pueden sufrir deterioros y desperfectos menores, los que deberán ser reparados y mantenidos por el locatario en la brevedad posible, obligándose a su reparación, conservación, y devolución en el mismo estado de recepción. Será por cuenta del LOCATARIO la realización de los arreglos, reparaciones, el mantenimiento de sus instalaciones, pintura, y en general del mantenimiento de El Inmueble. EL LOCADOR además hace entrega de El Inmueble con accesorios y sistemas listados en el inventario firmado entre las partes contratantes, que forma parte de este contrato, en perfecto estado y funcionamiento. EL LOCATARIO se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado instalados en El Inmueble periódicamente, o cuantas veces sean necesarias para su normal funcionamiento durante, y al final de la locación.

El LOCATARIO permitirá todo trabajo que por fuerza mayor o a criterio de la administración del Edificio Don Carlos, o el locador, fuere necesario realizar en el inmueble locado para la conservación o modificación del mismo, sin que por ello tenga derecho a indemnización o pago alguno. Bajo ningún concepto el LOCATARIO podrá alterar, modificar, o destruir la estructura del edificio y las instalaciones propias del Piso 10, quedando bajo su entera y total responsabilidad los daños que pudiera ocasionar, y la indemnización al locador, si así lo hiciera.

El LOCADOR se reserva el derecho de visitar periódicamente el inmueble locado para verificar su estado de conservación, o hacer gestiones relacionadas con este contrato, por sí, o por mandatario, en caso que juzgue necesario. Para tal efecto se dará aviso al LOCATARIO con 48 horas como mínimo de antelación.

El consumo de energía eléctrica propio (ANDE), alumbrado público, y sobre servicios que directa o indirectamente utilice o reciba el LOCATARIO (excluyendo el impuesto inmobiliario, tasas especiales municipales, y expensas comunes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2023

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

del edificio Don Carlos)) serán de exclusiva cuenta del LOCATARIO durante la vigencia del presente contrato. La obligación de abonar por los servicios públicos, y el alquiler correspondiente al Piso 10 (Diez) del Edificio Don Carlos estará a cargo del LOCATARIO hasta el día en que el LOCADOR haya recibido a entera satisfacción y bajo constancia escrita el inmueble y los comprobantes de pago hayan sido presentados, y cumplidos todos los requerimientos contractuales.

En caso de mora en el pago del alquiler, servicios públicos, u otros servicios solicitados con posterioridad a la firma de este contrato y que comprometan al inmueble o al LOCADOR, el LOCATARIO y/o sus representantes asumen la condición de pagador y garante principal, y los mismos podrán ser reclamados dentro del mismo juicio por cobro de alquileres, u otros, si los hubiera, dentro de la relación locador-locatario y de los términos del presente contrato.
Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, como así también de otros actos del LOCATARIO que afecten o dañen al inmueble locado o pecuniariamente al LOCADOR, el LOCADOR podrá rescindir el contrato y exigir el desalojo del inmueble sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y el resarcimiento de los daños ocasionados.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 siempre que medie acuerdo entre las partes contratantes.

DECIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
Las partes constituyen domicilios especiales donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen entre ellas, las que serán siempre por escrito, y para cualquier caso de divergencia, el LOCADOR en Jara Méndez 540 casi Pitiantuta, Asunción, y el LOCATARIO en el inmueble arrendado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

Nora Esther Baumann
C.I. Nº 401.946
El Locador

***César Ibarrola Cano**, Ministro*
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
El Locatario

C.C.: LC-12001-24-238025

Fecha de emisión: 14-03-2024

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA			
Domicilio Legal:		TTE JARA MENDEZ Nº 540			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		NORA ESTHER BAUMANNDE ANDRADA			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	401946-6	Tel. / Fax:	211 641	Correo Electrónico:	angel@aguero.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:		Poder Ejecutivo			
Entidad:		Presidencia de la República			
Unidad Compradora:		Gabinete Civil			
Tipo de Procedimiento:		Locación de Inmuebles			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Locación de Inmueble Determinado - Alquiler del Edificio Don Carlos - Piso 10			
Número de PAC:		438434			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	1	Fecha:	12-01-2024
Monto Total Contratado:	168,000,000	En Letras:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2024	12	1	1	1	0	1	251	10	1	99	84,000,000
2025	12	1	1	1	0	1	251	10	1	99	84,000,000
										TOTAL:	168,000,000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Asunción, 28 de diciembre de 2023

PR/GC/C/2023/3395

Señor
Dr. Juan Agustin Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle el PAC AD REFERENDUM, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para su posterior publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, el proceso corresponde a la Locación de Inmueble Determinado - Alquiler del Edificio Don Carlos - Piso 10; en el Rubro 251, FF 10.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Diana Rodríguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República

C.C.: LC-12001-24-238025

Fecha de emisión: 14-03-2024

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA				
Domicilio Legal:	TTE JARA MENDEZ Nº 540				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	NORA ESTHER BAUMANNDE ANDRADA				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP: 401946-6	Tel. / Fax:	211 641	Correo Electrónico:	angel@aguero.com.py	

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo				
Entidad:	Presidencia de la República				
Unidad Compradora:	Gabinete Civil				
Tipo de Procedimiento:	Locación de Inmuebles				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Locación de Inmueble Determinado - Alquiler del Edificio Don Carlos - Piso 10				
Número de PAC:	438434				
Tipo de Contrato: Contrato	Número:	1	Fecha:	12-01-2024	
Monto Total Contratado: 168,000,000	En Letras:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES			
Moneda: PYG					

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2024	12	1	1	1	0	1	251	10	1	99	84,000,000
2025	12	1	1	1	0	1	251	10	1	99	84,000,000
										TOTAL:	168,000,000